

Expediente: 12198/24

Carátula: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ RAUL ALFREDO Y OTROS S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/06/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27242009156 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - FERNANDEZ, Raul Alfredo-DEMANDADO

90000000000 - GOMEZ, Luis Alberto-DEMANDADO

30675277644 - COMUNA RURAL DE SAN JOSE DE LA COCHA .

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12198/24



H108023218607

**JUICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN c/ FERNANDEZ RAUL ALFREDO Y OTROS s/ APREMIOS.- EXPTE. N° 12198/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, Tucumán, 11 de junio de 2026.-**

Atento a lo solicitado: Notifíquese a la COMUNA DE SAN JOSE DE LA COCHA a fin de que informe si dio cumplimiento con el embargo ordenado mediante sentencia de fecha 19/05/2026, la que a continuación se transcribe: **Concepción, 19 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:** El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado BUGEAU,AGUSTINA, y **CONSIDERANDO:** Que en fecha 06/04/2026 se ha dictado sentencia de trance y remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el letrado interesado, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los haberes que el demandado LUIS ALBERTO GOMEZ, DNI: 26.300.535 tenga para percibir como empleado de COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA COCHA hasta cubrir la suma de pesos \$ 341.000 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100) en concepto del 50 % de honorarios regulados firmes y consentidos. **POR ELLO RESUELVO:**Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia **TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes de LUIS ALBERTO GOMEZ, DNI: 26.300.535, quién se desempeña como empleado/a de COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA COCHA hasta cubrir la suma de \$ 341.000 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100)** en concepto del 50 % de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado/a BUGEAU,AGUSTINA. A sus efectos notificar de forma digital a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del Banco MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°2850608750096135756265) perteneciente a los autos del rubro, y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el NCPCyCT. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital.HAGASE

SABER. . Notificar digitalmente. MB .-

**Actuación firmada en fecha 11/06/2026**

Certificado digital:

CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.